



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 649 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 29 SEP 2017

VISTO:

El informe N° 07-2017-GRA/GR-SG-RPB, de fecha 03 de mayo del 2017, con Decreto N° 701-17-GRA/GR-SG; para la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Gobierno Regional Ayacucho, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y 28013, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región Ayacucho, disposición concordante con el Artículo IV del Título preliminar de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, la Secretaría General del Gobierno Regional Ayacucho es la encargada de asesorar, asistir e informar al Gobernador Regional las acciones y decisiones en los aspectos administrativos, documentarios y política Institucional en materia de Archivo Patrimonial, en cumplimiento de la Ley 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el Archivo General de la Nación Entidad Rectora del Sistema Nacional de Archivos, mediante las Directivas N° 005-86-AGN-DGAI, 006-86-AGN-DGAI "Normas para la Transferencia de documentos, y normas sobre eliminación de documentos", establece la necesidad de conformar el Comité Evaluador de Documentos, el mismo que deberá ser designado mediante Acto Resolutivo por el Gobierno Regional Ayacucho;

Que, en atención a los hechos expuestos y habiéndose acreditado la necesidad de conformar el Comité Evaluador de Documentos del Gobierno Regional Ayacucho, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961 y 28968; deviene necesario la expedición del presente Acto Administrativo; En uso de sus atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 y 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL COMITÉ EVALUADOR SOBRE ELIMINACION DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, SIENDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA :

- Un representante de la Alta Dirección de la Entidad, quien lo presidirá.
- El director de la Oficina de Asesoría Jurídica.



- El jefe de la Unidad orgánica cuya documentación será evaluada.
- El jefe del Órgano de Administración de archivos quien actuara como secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional Ayacucho, el estricto cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR